

MENDOZA, **9 de marzo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 2199/22 caratulado: "MANSILLA, Ricardo Javier S/Renuncia Condicionada -FAD".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario N° 1 de la Circular N° 44/22-R, en donde el Prof. MANSILLA solicita, a partir del 1 de marzo de 2023 la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario N° 2 de la Ordenanza N° 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del docente.

Que asimismo corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R y su modificatoria Ord. N° 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

| 1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE | |
|---------------------------------|--------------------------|
| APELLIDO Y NOMBRES | MANSILLA, Ricardo Javier |
| D.N.I. | 12.044.255 |
| CUIT/CUIL | 20-12044255-5 |
| LEGAJO | 21.703 |

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

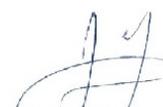
CARGO

| 2. Descripción del cargo | |
|---------------------------------|----------------------|
| Denominación del cargo | Profesor Titular |
| Dedicación | Simple |
| Condición | Efectivo |
| N° de Resolución de designación | Resol. n° 497/10-CS. |

| 3. Término de la última designación | |
|-------------------------------------|------------|
| Desde | 01/12/2010 |
| Hasta | ----- |

| 4. Espacio/s Curricular/es | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1) | "Taller de Versiones Corales" |

Resol. N° 42


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

| 5. Denominación de la Unidad Académica | |
|--|----------------------------|
| Dependencia o Facultad | Facultad de Artes y Diseño |
| Subdependencia | Carreras Musicales |

| 6. Fecha de la Renuncia Condicionada | |
|--------------------------------------|---------|
| DÍA | UNO (1) |
| MES | Marzo |
| AÑO | 2023 |

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

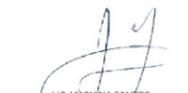
ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

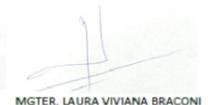
ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 42


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO